

SINDICATO DE RIEGOS
DE
VILLAREAL.

N.º 48.

El Sindicato que
tengo el honor de presidir,
a virtud de quijá o denun-
cia de algunos regantes de
la comunidad perjudicados
en su derecho por la recién
te abertura de la nueva
acequia de riego de Nules,
acordó nombrar una mu-
ltituda comisión de perso-
nas entendidas para que
procediendo al oportuno re-
conocimiento e inspección
del terreno se viesen razona-
do dictamen acerca de la
realidad de los perjuicios que
han motivado las quijas de
los regantes y de la conve-

nuencia de la adopción de
medidas encaminadas á
evitar aquellos perjuicios
y reparar los agravios que
con la construcción de la
reciente acequia de Nules
se hayan irrogado así á
la comunidad en general
como á alguno de los regan-
tes en particular.

Y la comisión nom-
brada, cumpliendo debida-
mente su cometido, giró
una visita y procedió al
reconocimiento é inspec-
ción del terreno y trazo de
Acequia de Nules compen-
sado entre el Río Seco y
la Playa del término, y
después de un maduro y

concienzudo estudio, emitió
su dictamen en la forma
siguiente.

"En la imposibilidad
de que el pueblo de Nules,
deje las cosas en el ser y
estado que tenían antes
de abrir su reciente ace-
quia, sin interrumpir ri-
gos legítimos y perturbar
posiciones inmemoriales y
con el objeto de que los per-
juicios que son consecuen-
cia ineludible de la abren-
tura de la acequia y por
ende inevitable sean los
menos posibles y lo me-
nos vejatorios á nuestros
rigos, procede adoptar las
medidas siguientes.

1.^o Para evitar la considerable
perdida de agua que oca-
siona el riego de los cam-
pos atravesados y divididos
por la acequia de Nules,
con motivo del desagüe
que del sobrante del riego
de la parte superior de
dichos campos vierte en
la nueva acequia, in-
teresa y la comision pro-
pone que el Sindicato re-
quiera á dicho pueblo
para que construya en
el margen superior de
su acequia, un pequeño
arcaduz que recibiendo
las escorrentías de dichos
campos superiores en todo
el trayecto de la respectiva

SINDICATO DE RIEGOS
DE
VILLAREAL.
~o~

acequia, vaya á vertirlas
á la fila de nuestra rroua
regable que primero en-
cuentra en su curso.

2.^a Que el pueblo de Nules
tape todos los portillos ó
boqueras abiertas en su ca-
nal para recibir las aguas
procedentes de escorrentías
del riego de nuestros cam-
pos y termino del curso
de nuestra respectiva fi-
la, construyendo de trecho
en trecho una canal pro-
porcionada en dimensio-
nes y solidez para que
pase dichas aguas á la
parte inferior á fin de
que las aprovechen los
regantes de nuestra ro

na inferiormente situados,
pues tales aguas mal pue-
den tener el caracter de
sobrantes, cuando aun
hay campos inferiores que
tienen derecho preferente
á su aprovechamiento, y
que en tiempos ó épocas
de escasez dichas exceden-
cias constituyen casi toda
su dotacion.

3ª Con el objeto de dejar
expedito á los regantes
cuyas fincas haya atra-
versado la Acequia, el
rigo de la parte infe-
rior de aquellos, y evitar
que haya constantemente
filtraciones, resacas y pier-
das de agua que vienen

á disminuir el caudal
de nuestras filas y aumen-
tar la dotacion de las
Acequia de Nules, las
comision propone que las
canales que atraviesan
la repetida Acequia de
Nules, se construyan
con la solida anchura
y altura necesarias, aten-
diendo el caudal de aguas
que por ellas haya de
discurrir; disminuciones
que en todas las canales
hasta hoy construidas
son deficientes, en térmi-
nos que el agua resalta
y cae en la Acequia
de Nules: Y que á cada
fila de las atravesadas

Arxiu Històric de Nules

por la Acequia de Nules
se construya aduenido
el oportuno puente pa-
ra que facilite el paso
de regantes, que es inhe-
rente a toda acequia
o acueducto.

4.ª = Que los dos sifones cons-
truidos por Nules en la
fila del camino de Ouda-
mo y otro en el Boras
de la fila de Rebentes,
son deficientes en sus
dimensiones y en su
solder para el curso
de agua de dotacion
de dichas filas; quitan-
do ademas sin commu-
nicacion las partes su-
perior e inferior de

los campos atravesados por la
Acequia de Nules, toda vez
que este pueblo no ha
construido los oportunos puen-
tes para paso de regantes.
Y la comision para reparar
todos estos agravios propone
que dicho pueblo sustituya
ya los dos citados sifones
por dos canales de iguales
condiciones que las demas,
que se han de construir,
y con el oportuno puente
para paso de regantes.

5.ª = Todas las obras necesarias
para la reparacion, recom-
pension, conservacion y
limpia de las canales, ar-
caduces y puentes que se
construyan por Nules

con el objeto de dejar expre-
ditos los riegos de Villanueva
y los pases de regantes,
conservan á cargo de aquel
pueblo y se practicarán
á su costa y bajo la ins-
peccion de este Sindicato,
á tenor de lo prescrito
en el artº 90 de la origi-
nal Ley de Aguas de 13 de
Junio de 1849

Asi cree la comision
que quedaran en lo posi-
ble reparados los perjuicios
experimentados por la
comunidad de regantes
y cumpliendo su comen-
tido formula este Dic-
tamen que somete á la
aprobacion del Sin-

dicato.

Y estando conforme en
ta corporacion con el
preinserto Dictamen que
queda aprobado en sesion
de esta fecha, lo traslado
á V. para que de acuer-
do con el Ayuntamiento
de su digna presidencia,
y previo el reconoci-
miento, informe é impu-
ciones que crea oportunas,
se sirva acordar la eje-
cucion de cuanto en el
se interesa toda vez que
asi procede con arreglo
á las prescripciones de
la vigente Ley de Aguas
y á los principios de
eterna justicia; expone

do de la justificacion de
V. se sirva justificar me
el acuerdo que se agunto
munto adopte sobre el
particular.

Dia que a N. m.º a D.
Villanar 15 de Mayo 1883.

Domingo V. Verdiaz

F. Alcalde Const. de Nules.